

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2020-00136

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: METABÓLICA SAS EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada con correo electrónico del 8/04/2022 por el abogado **JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ**, apoderado judicial del demandado, reconocido en auto del 27 de mayo de 2022.

Se advierte que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb945a85709fd1d087f930512d793f80f2c902a7c602d1ab91e4dbbb8096e8d**

Documento generado en 09/02/2023 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>